

**PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DE LA REPUBLICA****LEY Nº 31037**

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;  
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E  
INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL  
INSTITUTO REGIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, LA LIBERTAD**

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

Declarase de necesidad pública e interés nacional la construcción del Instituto Regional de Salud del Niño – Categoría III 2 en la ciudad de Trujillo, La Libertad.

**Artículo 2. Acciones del Ministerio de Salud**

El Ministerio de Salud, en el marco de sus competencias y funciones, realiza las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinte días del mes de julio de dos mil veinte.

MANUEL MERINO DE LAMA  
Presidente del Congreso de la República

LUIS VALDEZ FARÍAS  
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por el señor Presidente de la República, en cumplimiento de los artículos 108 de la Constitución Política del Perú y 80 del Reglamento del Congreso de la República, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil veinte.

MANUEL MERINO DE LAMA  
Presidente del Congreso de la República

LUIS VALDEZ FARÍAS  
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

1878349-1

**PODER EJECUTIVO**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS**

**Designan Asesora II del Despacho  
Ministerial de la PCM**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 216-2020-PCM**

Lima, 18 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a el/la funcionario/a que desempeñará el citado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora ETHEL MARGARITA FLORES ALBINO, en el cargo de Asesora II del Despacho Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER MARTOS RUIZ  
Presidente del Consejo de Ministros

1878200-1

**AGRICULTURA Y RIEGO**

**Designan Director de la Dirección de  
Infraestructura Agraria y Riego de AGRO  
RURAL**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
Nº 111-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 18 de agosto de 2020

VISTO:

El documento que contiene la Carta de Renuncia presentada por el Director de la Dirección Infraestructura Agraria y Riego del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 184-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 18 de octubre de 2019, se designó al señor Giancarlo Albertho Rosazza Osorio en el cargo de Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza;

Que, el citado servidor ha presentado renuncia al cargo que viene desempeñando; por lo que corresponde aceptarla, y designar a su reemplazante;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia efectuada por el señor Giancarlo Albertho Rosazza Osorio en el cargo de Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores el día 18 de agosto de 2020.